

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O . 7 8 / 2 0 2 4

Toluca de Lerdo, México, a 23 de septiembre de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DE LOS CUATRO TRIBUNALES DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE NUEVA CREACIÓN, PARA LAS REGIONES JUDICIALES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA DE BAZ, TEXCOCO Y ECATEPEC DE MORELOS.

CONSIDERANDO

- I. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de conformidad con los artículos 95 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, tiene facultades para determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las Salas y Tribunales; así como adscribir Tribunales y Juzgados a la jurisdicción de las Salas y Tribunales de Alzada que correspondan, en razón de materia y territorio.
- II. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria de quince de agosto de dos mil veintidós, se autorizó distribuir las cargas de trabajo entre los Tribunales de Alzada en materia penal, determinando que, aquellos Tribunales de Alzada que cuenten con un número menor de tocas de apelación radicados, auxiliarían a aquellos que tengan un mayor número. Con relación a lo expuesto, el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal determinó la competencia de los Tribunales de Alzada en Materia Penal en todos los Distritos Judiciales del Estado de México.
- III. Ante el comparativo del reporte estadístico de tocas radicados en los Tribunales de Alzada en Materia Penal de las regiones judiciales Toluca, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de Morelos y Texcoco, del cual, se advierte un aumento considerable de la carga laboral y con el propósito de despresurizar con una mejor redistribución de asuntos, y con la firmeza de continuar avanzando hacia la optimización, eficiencia y eficacia en los procesos judiciales, para con ello, satisfacer una pronta y eficaz impartición de justicia; el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, determinó la creación de cuatro Tribunales de Alzada en Materia Penal para las regiones judiciales de Toluca, Tlalnepantla de Baz, Texcoco y Ecatepec de Morelos, los cuales, iniciarán sus funciones el martes uno de octubre de dos mil veinticuatro.

En razón a lo anterior, el Consejo de la Judicatura hizo del conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia el referido acuerdo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 fracciones II y III, 17, 18, 19, 25, 71, 72 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la competencia por territorio de los cuatro Tribunales de Alzada en Materia Penal de nueva creación, para las regiones judiciales de Toluca, Tlalnepantla de Baz, Texcoco y Ecatepec de Morelos.

SEGUNDO. Queda subsistente el acuerdo del Pleno del Tribunal de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, por el que se determina la competencia de los Tribunales de Alzada en Materia Penal en todos los Distritos Judiciales del Estado de México.

TERCERO. Los cuatro nuevos Tribunales de Alzada en Materia Penal iniciarán sus funciones el martes uno de octubre de dos mil veinticuatro y tendrán la siguiente denominación:

Toluca:

Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca.

Tlalnepantla de Baz:

Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla de Baz.

Texcoco:

Cuarto Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco.

Ecatepec de Morelos:

Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec de Morelos.

CUARTO. El domicilio de los Tribunales de Alzada en Materia Penal será el siguiente:

Toluca:

Torre I de los edificios ubicados en Carretera Toluca - Almoloya de Juárez, Kilómetro 4.5, Santiaguito Tlalcalcalli, Almoloya de Juárez, Estado de México, Código Postal 50900.

Tlalnepantla de Baz:

Torre II de los edificios ubicados en Avenida Ejército del Trabajo, sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 50080.

Texcoco:

Edificio Ubicado en Camino a San Miguel Tlaixpan, Sin Número, Texcoco, Estado de México, Código Postal 56247.

Ecatepec de Morelos:

Camino a Las Minas s/n, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55066.

QUINTO. Los Tribunales de Alzada de nueva creación, conocerán de los recursos en contra de autos y resoluciones provenientes de los Juzgados de Control, con excepción de las apelaciones en contra de las resoluciones que nieguen la orden de cateo, emitidas por los Jueces de Control Especializados en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea, ya que resulta indispensable establecer un equilibrio en las cargas de trabajo o concentración de cargas horarias, dado que éstas deben resolverse en un plazo no mayor de doce horas a partir de que se interponga, en términos de lo establecido en la parte in fine del numeral 284 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Los asuntos que se encuentran radicados y en trámite en los Tribunales de Alzada de Toluca, Tlalnepantla de Baz, Texcoco y Ecatepec de Morelos, continuarán bajo su conocimiento hasta la total conclusión; en el entendido de que, a partir del uno de octubre de dos mil veinticuatro, no atenderán asuntos que correspondan a la competencia de los Tribunales de Alzada de nueva creación.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por mayoría de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.